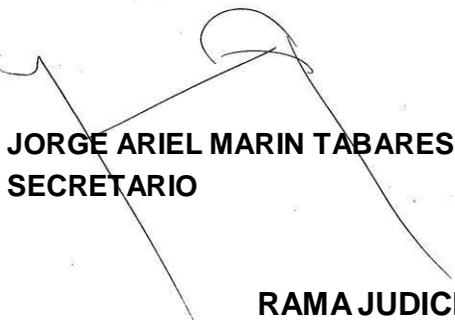


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que a través de memorial presentado por la apoderada de la parte demandada, vía correo electrónico, remitió copia de la consignación del título por concepto de alimentos de los meses de julio a diciembre de 2022 por un valor de \$ 2.000.544, oo, la cual fue debidamente incrementada de acuerdo a IPC (5.62%), solicitando al Despacho el fraccionamiento de dicha suma de dinero, en 6 cuotas y las mismas sean entregados a la señora ROMERO MADERA para cubrir las respectivas cuotas alimentarias.

Verificada la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho judicial, se constató que se encuentra constituido el depósito judicial No. 41832000004313, por valor de \$ 2.000.544,oo.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 23 de agosto de 2022


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veintidós (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	280/2022
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS MINIMA CUANTIA
RADICADO:	17-442-40-89-001-2018-00126-00
DEMANDANTE:	MAIRA EMPERATRIZ ROMERO MADERA
DEMANDADO:	ALEJANDRO LÓPEZ VILLAMIZAR

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, **SE DISPONE:**

Atendiendo a la solicitud presentada por la apoderada judicial del señor **ALEJANDRO LÓPEZ VILLAMIZAR**, en cuanto al fraccionamiento del título judicial

constituido el 22 de agosto de 2022, por valor de \$2.000.544,00, acreditado al proceso el día 23 de agosto de 2022 con No 418320000004313; este Despacho **ACCEDE** al fraccionamiento del título referenciado en seis (6) cuotas mensuales iguales de \$ 333.424. Lo anterior, en virtud a la obligación alimentaria del demandado para con su hija la niña A.X.L.R; las cuotas que se generen del fraccionamiento citado, corresponden a la cuota de los meses de julio a diciembre de 2022, tal como se describió en el memorial allegado al Despacho y obrante a orden N° 12 del cuaderno del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>124</u> del 24 de agosto de 2022</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 29 de agosto de 2022 a las 5p.m.</p>
---	--

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14d571844b17c28f99669c33143d43bd0956378645c4893eb323c5ea437ac44**

Documento generado en 23/08/2022 10:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>